REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Eguinibardo Ruíz Saavedra
Demandada: Heidy Johana Rodríguez Correa
Radicado No. 2014-00063-00

AUTO

Teniendo en cuenta que durante el término de traslado la parte demandada guardó silencio frente a la reliquidación del crédito efectuada por la parte demandante, es decir, no la objetó; y advirtiéndose que en ella se incluyó la liquidación anterior e intereses, conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso; el despacho imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. ***0022***. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy **03-JUNIO-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria